

6.534

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a transferir en donación, dos (2) inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a favor del Centro Vecinal del Barrio Benjamín Rincón – Personería Jurídica N° 706/81, ubicados en la ciudad capital y que responden a las siguientes características:

PARCELA “d”:

PROPIETARIO: Estado Provincial.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección D – Manzana 238 – Parcela “d”.-

PADRON N°: 1 – 31176.-

DOMINIO: Dominio N° 967 – Folio 2.500 – Año 1969.-

UBICACIÓN: Barrio Benjamín Rincón - La Rioja, capital.-

DIMENSIONES y COLINDANTES: Este: (frente), mide 15,30 m., linda con Peatonal.
Oeste: mide 15,30 m., linda con Parcela “g”.
Norte: mide 15,20 m., linda con Parcela “c”.
Sur: mide 15,20 m., linda con Parcela “e”.

SUPERFICIE: 232,56 m².-

PARCELA “g”:

PROPIETARIO: Estado Provincial.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección D – Manzana 238 – Parcela “g”.-

PADRON N°: 1 – 31178.-

DOMINIO: Dominio N° 967 – Folio 2.500 – Año 1969.-

6.534

UBICACION: Calle Fray Santa María de Oro, Barrio Benjamín Rincón - La Rioja ciudad Capital.-

DIMENSIONES y COLINDANTES: Oeste: (frente) mide 15,30 m., linda con calle Fray Santa María de Oro (Parcela "e").
Este: mide 15,30 m., linda con Parcela "d".
Norte: mide 15,20 m., linda con Parcela "b".
Sur: mide 15,20 m., linda con Parcela "e".

SUPERFICIE: 232,56 m².-

ARTICULO 2°.- La donación a que se refiere el artículo anterior se efectúa con el cargo de que, los inmuebles descriptos sean destinados para la construcción de oficinas administrativas conjuntamente con un complejo natatorio, en un plazo de cinco (5) años a partir de la transferencia y toma de posesión de los bienes donados, caso contrario y concluido dicho plazo, dará lugar a la revocación de la presente donación.-

ARTICULO 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, confecciónese oportunamente la escritura traslativa de dominio correspondiente, a favor del Centro Vecinal del Barrio Benjamín Rincón.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.534.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO